

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72

SAN FERNANDO DE HENARES

OTROS ANUNCIOS

Intentada sin efecto la práctica de la notificación de una resolución al interesado, don Paul Riza, se procede a su publicación extractada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

El concejal de Política Territorial ha dictado el día 21 de febrero de 2011 resolución de legalización de obras no amparadas por licencia, número 0617/2011.

Habida cuenta del expediente número 10 60 023, en relación a la ejecución de obras sin licencia en el local comercial sito en la avenida Tierno Galván, número 7, y habiéndose constatado que:

Primero.—Con fecha 12 de diciembre de 2010, se denuncia por parte de la Policía Local la ejecución de obras sin licencia en el local situado en la calle la Solana, número 9, con vuelta a la avenida Tierno Galván, número 7, consistentes en quitar una ventana para reemplazarla por una puerta de garaje.

Segundo.—Girada visita de inspección se ha comprobado que se han ejecutado obras consistentes en apertura de un portón en fachada, con la instalación de un cierre metálico y dos ventanas y una puerta que han sido cerradas y enfoscadas.

Por tanto, en base a todo lo expuesto y en uso de las atribuciones delegadas por el alcalde-presidente mediante decreto 2132/2007, de 20 de junio, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 162, de 10 de julio de 2007, dispongo:

Requerir a don Paul Riza, para que en plazo de dos meses, solicite la legalización de las obras ejecutadas sin previa licencia municipal.

Advertir al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195, en relación con el artículo 194 de la Ley 9/2001, citada, que de no solicitar licencia o si de solicitarla fuera denegada por ser su otorgamiento contrario a la ordenación vigente, se ordenará la demolición de las obras a su costa y se procederá a impedir definitivamente el uso de las mismas, ordenándose, en su caso, la reposición de los bienes afectados a su estado anterior.

El expediente completo obra en el Departamento de Urbanismo e Industria del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses (artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), ante el correspondiente Juzgado de lo contencioso-administrativo, sin que su interposición suspenda la ejecución del acto impugnado y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponer.

Con carácter potestativo podrá, asimismo, interponer recurso de reposición ante el concejal-delegado de Urbanismo de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En San Fernando de Henares, a 4 de agosto de 2011.—La concejala-delegada de Urbanismo e Industria, Laura Bedoya Ortuño.

(02/7.445/11)